REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 62 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 15 DIC 2017

VISTOS: El Oficio N° 441-2017-FONDECYT-DE, el Informe N° 146-2017/FONDECYT/UPP, el Memorando N° 149-2017/FONDECYT/UAF y el Informe N° 311-2017-FONDECYT-UAF-ARH, emitidos por la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y Finanzas y el Área de Recursos Humanos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, respectivamente; el Informe N° 276-2017-CONCYTEC-OGPP, los Memorandos N° 423, N° 458 y N° 467-2017-CONCYTEC-OGPP, el Memorando N° 652-2017-CONCYTEC-OGA y los Informes N° 1153, N° 1191 y N° 1214-2017-CONCYTEC-OGA-OP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Personal del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 149-2017/FONDECYT/UAF, la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT efectuar las acciones administrativas correspondientes para cubrir la planilla de remuneraciones del personal activo del mes de diciembre de 2017 (personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728), precisando que se está considerando en la proyección de gasto el monto correspondiente por intereses del seguro médico del señor Oscar Ramírez Bojórquez, solicitado anteriormente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través del Oficio N° 441-2017-FONDECYT-DE, ha remitido el Informe N° 146-2017/FONDECYT/UPP, elaborado por su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se gestione ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, la aprobación de la nota de modificación presupuestal N° 165, registrada en el aplicativo web SIAF hasta por la suma de S/ 1,404.00 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el déficit en la partida presupuestal 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT;

Que, mediante Memorandos N° 423, N° 458 y N° 467-2017-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, solicita a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, le proporcione información diversa y el levantamiento de observaciones de las mismas, a fin de informar respecto a los saldos disponibles y solicitar la autorización correspondiente para realizar la transferencia solicitada por el FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 1214-2017-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal del CONCYTEC, concluye que es factible efectuar la transferencia de S/ 1,404.00 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles) a la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC mediante Informe N° 276-2017-CONCYTEC-OGPP, luego del análisis efectuado a la documentación de vistos, emite opinión técnica favorable, concluyendo que resulta necesario realizar una transferencia de recursos por el importe total de S/ 1,404.00 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, en la partida de gastos 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", para financiar lo solicitado por el Área de Recursos Humanos del FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, con el sustento señalado en las opiniones técnicas favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Oficina General de Administración del CONCYTEC.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
N° 62-2017-CONCYTEC-SG

SECCION PRIMERA		: **Gobierno Central**	
PLIEGO	**114**	: **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovación Tecnológica**	
DE LA:			**EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA	001	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1,404.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0086: CONCYTEC			1,404.00
TOTAL EGRESOS			1,404.00

A LA:			**EN SOLES**
SECCION PRIMERA		: **Gobierno Central**	
PLIEGO	**114**	: **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovación Tecnológica**	
UNIDAD EJECUTORA	002	: **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico -**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1,404.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT			1,404.00
TOTAL EGRESOS			1,404.00

CONCYTEC
G. OTINIANO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA